



**AVISO NÚM. 2020-377**  
**(26 DE OCTUBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencias del veintitrés (23) de octubre de 2020, proferidas por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00570-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 205 del 4 de septiembre de 2020, emitido por el municipio de Yopal-Casanare, a través del cual se prohibió la venta y consumo de bebidas embriagantes desde las 18:00 del 04 de septiembre de 2020 hasta las 6:00 horas del 7 de septiembre de 2020. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia (artículos 2, 49, 314 y 315 numeral 2), la Ley 1551 de 2012(art. 29), la Ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00570-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA  
Secretaria general